

CASTRUM, CASTELLUM, TURRIS EN LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN CASTILLA ENTRE LOS SIGLOS IX A XIII

Roberto VÁZQUEZ ÁLVAREZ

PRESENTACIÓN

El objetivo del presente trabajo es analizar el significado de los términos *castrum*, *castellum*, *turris*, y contribuir, de este modo, al conocimiento de las fortificaciones altomedievales castellanas dentro de un marco teórico y metodológico preocupado por los procesos y mecanismos que caracterizan la organización social del espacio. Este estudio se basa en nuestra Tesis de Licenciatura dirigida por el profesor José Ángel García de Cortázar, y leída en setiembre de 1996. En ella, la lectura sistemática de la documentación nos permitía apreciar el carácter polisémico de unos vocablos, cuyo significado puede ir desde el más evidente sentido estratégico-militar como centro defensivo al más amplio, que supone considerar a la fortificación como uno de los factores que explicarían la configuración y organización del espacio septentrional del reino de Castilla en el período comprendido entre los siglos IX y primer cuarto del siglo XIII. Entre esas fechas, la Castilla al norte del río Duero ha logrado fijar por el oeste a lo largo de los ríos Deva y Carrión su frontera con el reino de León, mientras que al este se consolida la frontera con Navarra y Aragón mediante la adquisición de la Rioja en 1076 y de Guipúzcoa en 1200. Un espacio que al filo de 1200 logra definir sus fronteras, pero que, al mismo tiempo, en el terreno de las estructuras sociales, económicas y políticas, contempla el proceso de formación y cristalización de lo que, en términos historiográficos, conocemos como feudalismo.

Dentro de este contexto, el tema de la fortificación, y, por extensión, el interés por analizar el significado de unos vocablos que, casi en exclusiva, aluden a ésta en la documentación castellana de los siglos IX al XIII, ha merecido diversas aproximaciones, no siempre coincidentes, por lo que hemos creído interesante explorar las principales líneas de interpretación en torno a este problema.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Desde la segunda mitad de la década de los 40, con obras como las de Justo Pérez de Urbel y Claudio Sánchez Albornoz, una constante en la historiografía castellana en torno al fenómeno de las fortificaciones altomedievales, ha consistido en la caracterización de éstas como unidades de orden público, siempre en relación con el proceso de expansión político-militar que conocemos con el nombre de Reconquista. En efecto, entre 1945 y 1951, los trabajos de Justo Pérez de Urbel tuvieron la virtud de insertar la génesis de las fortificaciones castellanas

de los siglos IX y X en la historia militar y política del período¹. Según él, tales fortalezas constituyen los jalones de las sucesivas líneas defensivas que, de norte a sur, y siguiendo la orientación de los paralelos, ampararon el avance escalonado de la frontera castellana hacia el Duero. Dentro de esta misma línea de interpretación, a Claudio Sánchez Albornoz le debemos, fundamentalmente, la definición jurídico-política del castillo como entidad de marcado carácter público². De este modo, en Sánchez Albornoz, la fortaleza se configura como un claro centro receptor de prestaciones y servicios militares de naturaleza pública, y símbolo del vigor de la autoridad real frente a la debilidad del poder señorial.

Sin embargo, a partir de las décadas de los 60 y 70, sobre todo desde esta última, van a surgir estudios donde la consideración de la fortificación como algo más que la simple traducción de una determinada realidad jurídico-política o institucional comenzará a cobrar fuerza, dando paso a un tipo de visión más interesada en el análisis de los procesos de ocupación del suelo desde una perspectiva arraigada en las realidades sociales y económicas que dan lugar, en cada momento, a un determinado tipo de instalación humana en el espacio. Nos referimos, en primer lugar, al discurso de acceso a la Real Academia Española de la Historia leído en 1960 por Luis García de Valdeavellano, y que en 1969 se publicaría con el título definitivo de *Orígenes de la burguesía en la España medieval*³. La novedad del trabajo de Valdeavellano consiste en haber ofrecido, por primera vez, el esbozo de una posible tipología de los centros fortificados que aparecen entre los siglos IX y X en el norte peninsular. Tres son los tipos de fortificación más significativos a los que alude nuestro autor. El primero es el castillo como refugio para la población circundante en caso de peligro, y, por tanto, sólo ocupado ocasionalmente; en segundo lugar, aparece el núcleo de hábitat fortificado en el que se asienta un grupo humano más o menos extenso, de ahí que, en ciertas ocasiones, el término *castrum* se asimile al de *oppidum*, o bien aparezca como sinónimo de *civitas*; y, por fin, están aquellos otros castillos o fortalezas que ejercen la función de centros administrativos y de protección del territorio, y a cuyo alrededor van a surgir pequeños poblados que pronto recibirán el nombre de villas.

Pero si Valdeavellano interpreta el problema de la fortificación de los siglos IX y X como un fenómeno sustancialmente medieval, a partir de la segunda mitad de la década de los 60, los trabajos de otros autores como Abilio Barbero y Marcelo Vigil van a servir para destacar la importancia de los antecedentes premedievales en la génesis de numerosos enclaves fortificados de época altomedieval. En efecto, la obra conjunta de Barbero y Vigil ha descrito, a través de un enfoque basado en el materialismo histórico, la existencia entre el final del Imperio y el siglo VIII de un *limes* o frontera fortificada destinada a proteger la meseta de las incursiones predatorias de los llamados «pueblos del norte», principalmente cántabros y vascones, escasamente romanizados, y con un tipo de organización social de claras reminiscencias gentilicias⁴. Tras los estudios de Barbero y Vigil, la tesis del *limes* se ha utilizado por otros investigadores para explicar la continuidad de hábitat desde el Bajo Imperio hasta el período altomedieval que se observa en numerosos emplazamientos fortificados situados inmediatamente al sur de la Cordillera Cantábrica. Por contra, la existencia de poblados fortificados al norte de la Cordille-

1 PÉREZ DE URBEL, J.: *Historia del Condado de Castilla*, Madrid, 1945, 3 vols.; «Reconquista y Repoblación de Castilla y León durante los siglos IX y X» en *La Reconquista española y La Repoblación del país*, Zaragoza, 1951, pp. 127-162.

2 Véanse entre otros trabajos, SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: «El ejército y la guerra en el reino Asturleonés 718-1037», en *Settimane di studio del Centro Italiano di studi sull'alto medioevo*, XV, Spoleto, 1968, pp. 1-136; «Repoblación del reino asturleonés. Proceso, dinámica y proyecciones», cito por el volumen *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas. Instituciones económicas y fiscales, instituciones jurídico-políticas*, Madrid, T. II, 1983, pp. 581-808.

3 GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. DE: «Sobre los burgos y los burgueses de la España medieval (Notas para la historia de los orígenes de la Burguesía)», Madrid, 1960; recogido posteriormente en *Orígenes de la burguesía en la España medieval*, Madrid, 1969.

4 Véanse de BARBERO y VIGIL los tres artículos publicados entre 1965 y 1971 recogidos posteriormente en la obra conjunta: *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974.

ra de origen prerromano o romano y que todavía estaban ocupados entre los siglos VI y IX, constituiría, para Barbero y Vigil, un testimonio de la «perduración de organizaciones sociales indígenas»⁵. Sobre este último aspecto, Carlos Estepa, en 1978, en el primer trabajo monográfico sobre el significado del término *castrum* en los siglos VIII y IX en relación a la génesis de la vida urbana en el ámbito de la monarquía asturleonesa, aceptaba la doble vía (indígena, romana) de acceso a un modelo de organización feudal propuesta por Barbero y Vigil para las sociedades del norte peninsular, y planteaba, dentro de lo que él llama «formaciones preurbanas», la «existencia de *municipia* romanos, de fortificaciones y centros de poder político tribal que también pudieron servir de base para la futura vida urbana»⁶. En trabajos posteriores, el interés de este autor por el tema de las fortificaciones se centrará, básicamente, en el análisis de la incidencia de éstas en la organización territorial castellana. Así, en un artículo publicado en 1984 sobre el alfoz castellano entre los siglos IX y XII, Estepa relaciona la subdivisión del espacio en territorios con el encuadramiento de la población en distritos militares, circunstancia que, según él, «propiciaba la aparición de un auténtico centro» que la documentación va a designar frecuentemente con los nombres de *castrum*, *castellum*, pero también *turris*⁷.

Llegamos así a los últimos diez años, durante los cuales se constata una verdadera eclosión de trabajos en torno a la fortificación; pero, aún así, seguimos sin disponer de una monografía específica sobre el tema para el caso castellano. Por otro lado, se podría decir que la mayor parte de tales trabajos apenas agregan nada nuevo respecto a las aportaciones anteriores. De hecho, mientras que la tesis jurídico-política de Sánchez Albornoz y Pérez de Urbel la encontramos perfectamente desarrollada, en 1987, en la obra de Gonzalo Martínez Díez sobre la organización territorial de la actual provincia de Burgos durante el período altomedieval⁸, la visión de Estepa acerca de esa misma organización territorial, podemos verla en autores como Cristina Jular Alfaro o Ernesto Pastor Díaz de Garayo⁹. De igual modo, la fortificación como testimonio de la confrontación entre dos organizaciones sociales y económicas antagónicas que propugnaban Barbero y Vigil, aparecería en los artículos más recientes de Juan José García González¹⁰. Pero, sin duda, la mayor novedad de esta última etapa ha sido la entrada en escena de la Arqueología Medieval, todavía poco desarrollada y cuyas hipótesis, en cierto modo, «rara vez despegan de las que, en su momento, propusieron los «documentalistas»¹¹, destacando los trabajos de investigadores como Ramón Bohigas Roldán¹², José Avelino Gutiérrez González¹³ y Julio Escalona Monge¹⁴.

5 Ibid.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, pp. 260-261.

6 ESTEPA, C.: «La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX. El significado de los términos «civitates» y «castra», en *Hispania*, 139, pp. 257-273.

7 Ibid.: «El alfoz castellano en los siglos IX al XII» en *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*, Madrid, 1984, I, pp. 305-341.

8 MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación*, Valladolid, 1987.

9 Véanse de estos autores, JULAR ALFARO, C.: «Alfoz y tierra a través de la documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del dominio señorial» en *Studia Historica, Historia Medieval IX* (1991), pp. 9-41; PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E.: *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*, Valladolid, 1996, especialmente pp. 201-218.

10 GARCÍA GONZÁLEZ, J.J.: «Fronteras y fortificaciones en territorio burgalés en la transición de la Antigüedad a la Edad Media» y «Del castro al castillo. El cerro de Burgos de la Antigüedad a la Edad Media», ambos en *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval*, 2, 1995, pp. 9-69 y 73-166 respectivamente.

11 GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval», en *Studia Historica, Historia Medieval VI* (1988), pp. 195-236.

12 BOHIGAS ROLDAN, R.: *Los yacimientos arqueológicos altomedievales del Sector Central de los Montes Cantábricos*, Santander, 1986; «El castillo de Camargo y los castros altomedievales de Cantabria», en *II C.A.M.E.*, Madrid, 1987, pp. 314-326; y como trabajo más reciente, en colaboración con FERNÁNDEZ RUIZ, R.; LECANDA ESTEBAN, J. A. y RUIZ VELEZ, I.: «Tedeja. Un castillo en el nacimiento de Castilla», en *Castillos de España*, 105 (1996), pp. 3-13.

13 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.: «Castillos y sistemas de defensa en los reinos de León y Castilla» en *II Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, 1992, pp. 31-43.

14 ESCALONA MONGE, J.: «Poblamiento y organización territorial en el sector oriental de la cuenca del Duero en la Alta Edad Media» en *III C.A.M.E.*, Oviedo, 1989, pp. 448-453.

En definitiva, se puede decir, a modo de balance, que el problema de la fortificación, excepto, quizás, el artículo de Estepa sobre el significado del *castrum* y los trabajos realizados desde el campo de la Arqueología Medieval, no ha sido considerado como un objeto de estudio en sí mismo. De igual forma, no se ha destacado suficientemente la dimensión espacial del *castrum*, del *castellum* y la *turris*, en cuanto que mecanismos de organización social del espacio, debido, posiblemente, a la parquedad expresiva de las fuentes documentales, o al escaso peso de los centros fortificados en los procesos de instalación, apropiación y explotación del espacio altomedieval castellano frente a otras unidades de organización como la *villa* o la *ecclesia*. Por esta razón, hemos centrado nuestra atención en dos órdenes de cosas: el análisis, a partir de datos no sólo documentales, sino también arqueológicos y toponímicos, de la distribución espacio-temporal de los emplazamientos fortificados, y, en segundo lugar, en el papel de éstos en la configuración del poblamiento, como pasos previos para indagar en la naturaleza de la aportación de la fortaleza altomedieval en la organización de la sociedad feudal castellana.

LA DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA Y ESPACIAL DEL CASTRUM, CASTELLUM, TURRIS: CONSIDERACIONES GENERALES Y PROPUESTAS DE ANÁLISIS

El análisis sistemático de los aproximadamente 3.000 documentos existentes dentro de los parámetros espacio-temporales que sirven de marco a este trabajo, junto con las informaciones que proporcionan las fuentes narrativas, especialmente aquellas obras que manifiestan una clara intencionalidad historiográfica, tales como crónicas, anales o relatos biográficos (cristianas y musulmanas), nos ha permitido localizar hasta 233 primeras menciones que hacen referencia a las voces *castrum*, *castellum*, *turris*. Por su parte, el ritmo de aparición y distribución de las mismas nos muestra una realidad que no es homogénea ni en el tiempo ni el espacio, al menos desde el punto de vista de la documentación, y que conviene analizar con cierto detenimiento.

Si, en primer lugar, fijamos nuestra atención en el marco cronológico en que se inscribe la primera presencia de cada uno de esos vocablos, comprobamos la existencia de una brusca ruptura entre el período anterior al año 1000 y el comprendido entre esta última fecha y el primer cuarto del siglo XIII, alcanzándose, entre 1176 y 1200, con 47 primeras menciones, la cima más alta de todo el período de estudio. Sin embargo, en relación con la ruptura que se aprecia en el entorno del año 1000, destaca la importancia del siglo XI, pues las 92 voces documentadas por primera vez durante ese siglo suponen un crecimiento que se aproximaría casi al doble del registrado en los dos siglos anteriores, mientras que el incremento observado en el siglo XII es apenas un 3% superior respecto al siglo XI.

A la vista de los resultados de esta encuesta, parece que la dinámica de fortificación del hábitat en Castilla coincide con el proceso de cristalización y fijación de las diferentes escalas de ordenación del espacio, desde la casa al alfoz, que estudios como el reciente de Esther Peña Bocos sobre la atribución social del espacio dentro de ese mismo ámbito castellano creen consolidado a fines del siglo XI¹⁵. Ahora bien, también cabe la opción contraria, es decir, que, como piensa Ernesto Pastor, estemos ante un espejismo documental, y, en ese caso, tanto Esther Peña como nosotros hayamos dado demasiada importancia al siglo XI, cuando, según aquél, «la mayoría de los núcleos que afloran por primera vez en la documentación de los siglos XI, XII e incluso XIII tuvieron su origen en momentos anteriores —siglos IX y X principalmente»¹⁶, o bien, como apuntaba el ya citado Gutiérrez González, podría ser también que los reinos

15 PEÑA BOCOS, E.: *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*, Santander, 1995.

16 PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E.: «Estructura del poblamiento en la Castilla Condal. Consideraciones teóricas», en *II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media*, Burgos, 1991, pp. 633-651, en concreto nota nº 54, p. 647.

de León y Castilla apenas conozcan, entre finales del siglo X y la segunda mitad del siglo XII, una significativa actividad constructora en materia de fortificaciones, con lo que ambos reinos quedarían al margen del movimiento general de fortificación del hábitat que se registra durante el siglo XI en el resto de las formaciones políticas hispanocristianas y europeas, en consonancia con la dinámica de expansión y consolidación de las estructuras de poder feudal¹⁷.

En cuanto a la distribución en el espacio de las 233 menciones recogidas en nuestro análisis, se constata la existencia de una clara desigualdad entre unas zonas y otras, de manera que a una extensa franja cantábrica, donde apenas se documentan menciones de emplazamientos fortificados a lo largo de todo el período de estudio (6%), se contraponen la imagen de un espacio, el comprendido entre la Cordillera Cantábrica y el río Duero, en el que se localizan la mayor parte de las menciones (94%); imagen que se corrobora a través de las fuentes arqueológicas. En efecto, de los aproximadamente 60 yacimientos de época altomedieval que cuentan con huellas de fortificación, el 83% se localiza entre el pie meridional de la Cordillera Cantábrica y el Duero, mientras que sólo el 17% restante lo hallamos en las zonas del área cantábrica. Esta división tan marcada entre unos espacios y otros, nos hace preguntarnos si el hecho de que apenas se documenten menciones en el ámbito cantábrico no pudiera relacionarse con un menor grado de jerarquización social y política, o si, de la misma manera, la mayor o menor incidencia de la fortificación sobre las estructuras de hábitat no está condicionada por la existencia de modelos de organización social del espacio diferenciadas en origen.

Sobre este último punto, como ya hemos indicado, hay autores que relacionan la existencia de *castra* y *castella* de cronología altomedieval situados al norte de la Cordillera Cantábrica con la pervivencia de rasgos de organización gentilicia. Sin embargo, a juzgar por los datos que proporcionan los registros arqueológicos de los emplazamientos fortificados en la actual Comunidad Autónoma de Cantabria, pensamos que esta idea debe ponerse bastante en duda, pues, en efecto, la mayoría de tales emplazamientos, a diferencia de lo que ocurre al sur de la Cordillera, no cuentan con secuencias de ocupación anteriores a la época altomedieval.

Por último, a fin de perfilar de manera más nítida la dimensión espacial y cronológica de la fortificación, nos interesa fijar nuestra atención en la posible incidencia de los términos *castrum*, *castellum*, *turris* en la toponimia altomedieval castellana. De entrada, en la documentación castellana se aprecia cierta indefinición semántica entre los tres términos, de manera que uno puede preguntarse hasta qué punto la realidad que se halla bajo cada una de las denominaciones se corresponde con el sentido original del término utilizado. En efecto, aproximadamente el 30% de los nombres de lugar (macrotopónimos y microtopónimos) formados a partir de alguno de los tres términos o derivados poseen en algún momento una doble denominación. Así, por ejemplo, en un mismo documento elaborado en la década final del siglo X, se ubicaban un conjunto de bienes y tierras en un emplazamiento denominado indistintamente *castro* y *castello*¹⁸.

Pero esa supuesta sinonimia desaparece en cuanto entramos a considerar el papel de nuestros vocablos en la configuración de los nombres de lugar poblados y dejamos de lado la

17 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.: *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995, p. 139.

18 JUSUE, E.: *Libro de Regla o Cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar*. Madrid, 1912, nº 37, año 998. Entre alguno de los casos más significativos de esta presunta sinonimia podemos señalar en 1020, GARCÍA TURZA, J.: *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (Siglos X-XV)*. Logroño, 1992, nº 1: *atrium Sancti Christofori... situm castro Tobie*, mientras que en 1137, CANTERA MONTENEGRO, M.: *Colección Documental de Santa María La Real de Nájera. I (Siglos X-XIV)*. San Sebastián, 1991, nº 46, se incluye a la iglesia de San Pedro de Villanueva dentro de la jurisdicción del *castello de Tobia*; también en ÁLAMO, J.: *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (882-1284). T. I (822-1214)*. Madrid, 1950, 2 vols., nº 8, año 1011, se registra la donación de Oña *in castello de Monasterio, totam nostram portionem, cum ecclesia Sancte Marie*, y, sin embargo, en 1050, CANTERA MONTENEGRO, M.: *Nájera*, nº 269, en una cita de idéntico contenido se dice: *ecclesiam Sancte Marie, que est in Monasterio Castro*.

microtoponimia. Efectivamente: el porcentaje de núcleos de población cuyo nombre incorpora o se basa en la voz *castellum* sólo representa aproximadamente un 10% respecto a las otras formas en *castrum* y *turris*, con unos porcentajes estas últimas del 49% y 41% respectivamente. En principio, cabe pensar que la mayor incidencia de unos términos sobre otros en la toponimia altomedieval castellana se debería a una peculiaridad idiomática. Sin embargo, no podemos olvidar que esta relación contrasta con la realidad toponímica de otros espacios, como Italia, donde serían más numerosos los topónimos en *castellum*, interpretándose este hecho como una clara indicación de que estamos ante fundaciones de origen medieval. ¿Quiere decir ésto que la abundancia de topónimos formados a partir de la voz *castrum* se debería poner en conexión con un posible origen prerromano de tales emplazamientos fortificados?

Por último, la comparación de la macrotoponimia que aparece entre los siglos IX y primer cuarto del siglo XIII con los topónimos en *castrum*, *castellum*, *turris* que hallamos en los nomenclátors actuales, confirman, en coincidencia con los datos extraídos de la encuesta documental, que cerca del 60-70% de tales topónimos habrían aparecido antes de 1200, lo que confirmaría, una vez más, que la importancia de la fortificación como generadora de hábitats estables y concentrados se produce en Castilla dentro del marco cronológico de los siglos estudiados, pues, aunque merece un estudio más en profundidad, desde el siglo XIII en adelante la dinámica de fundación de nuevos núcleos de población fortificados entre el Cantábrico y el Duero desciende significativamente respecto al período anterior¹⁹.

Villas y castillos en la organización del poblamiento altomedieval castellano

Sabemos ya que, salvo aquéllas cuya acepción se relaciona con algún tipo de prestación militar, la mayoría de las menciones a *castra*, *castella*, *turres* documentadas hacen referencia a una determinada forma de ocupación y articulación humana del espacio, pero ignoramos aún cuál es la realidad material que se oculta bajo estos vocablos. Además, en tanto que unidades de organización social del espacio, nos interesa conocer las relaciones existentes entre el hábitat fortificado y la estructura del poblamiento en la Castilla altomedieval. Para ello, hemos prestado una atención especial a todos los testimonios documentales y cronísticos donde se pone de manifiesto la correspondencia del *castrum*, *castellum*, *turris* con otros vocablos significativos que expresan las diferentes escalas de percepción del modelo de organización del poblamiento castellano entre los siglos IX y primer cuarto del siglo XIII, como la *villa*, *ecclesia*, *locum*, *civitas*, *barrio*, *casa*... En este sentido, nos parece que un examen atento de los aspectos cuantitativos y cualitativos de tal relación podrá aportarnos pistas muy valiosas acerca de la morfología y posible clasificación tipológica de este tipo de hábitats.

Pues bien, desde el principio, a la vista de los testimonios reflejados documentalmente, puede decirse que la realidad del vocabulario que nos ocupa se muestra estrechamente ligada a los destinos de la *villa*: nada menos que un tercio de los 233 *castra*, *castella*, *turres* documentados a través de la encuesta general se asocia a este vocablo, mientras que poco más del 10% es mencionado en conexión con alguna modalidad de centro religioso; finalmente, con porcentajes inferiores al 3% encontramos algunos pocos emplazamientos fortificados vinculados a los vocablos *casa/domus*, *barrio* y *civitas*.

Existe, por otra parte, un significativo número de testimonios documentales donde el empleo de los términos analizados posee una acepción muy distinta al de mero núcleo de población, encubriendo de esta manera, si nos atenemos al contenido de los textos de que disponemos, situaciones muy diversas:

19 Hemos utilizado en casi todos los casos el *NOMENCLATOR, Ciudades, villas, lugares, aldeas de España*, 2 vols., Madrid, 1916, aunque para las provincias de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, también hemos acudido a los nomenclátors de 1991.

a) La simple indicación topográfica, como sugiere un documento de 1186, donde la referencia de un *Castrum vetus* actúa como elemento delimitador de los dominios del monasterio de Quintanajuar, pero que también puede ser utilizada por los escribas para referirse a ámbitos naturales en los que se localizan zonas de pasto para el ganado, sentido que se advierte en el *Castro Vetulo* citado entre las posesiones que conforman la dudosa dotación fundacional de San Pedro de Arlanza²⁰.

b) *Castella*, fundamentalmente, cuya función original desconocemos por hallarse ya abandonados en el instante de redacción del documento, como se aprecia en los casos de la *desruinata de Castillo* que nos descubre un documento del año 921, asentado en el lugar que más tarde, según Serrano, ocupará la aldea de Castil de la Vega, o el *castellum antiquum sarracenorum* que aparece delimitando en 1064 el territorio concedido por Sancho Garcés IV al monasterio de Monte Laturce²¹.

c) Torres, castros y castillos a los que se vinculan tierras y hombres, y donde el control sobre las relaciones sociales de producción, connotando claramente la acepción de centro dominial, parece ser la función primordial. Este es el sentido de expresiones del tipo: la *faza que dicitur de Torre* que Doña Sancha dona a San Millán de la Cogolla en 1058²²; o el *castrum quod dicitur Cuevarana* que, en 1063, el rey Fernando dona a Oña²³.

d) Emplazamientos fortificados, como el caso del *castrum* de Camesa citado en 1022, que actúan como centros territoriales integrados en una estructura de poblamiento escasamente jerarquizado, y que, en este caso concreto, se ha relacionado con un modelo de organización social del espacio propio de las *comunidades de valle*²⁴.

En cuanto a los *castra*, *castella*, *turres* que aparecen vinculados a la voz *villa*, la evolución terminológica que experimenta la relación entre ambos elementos parece registrar, al filo del año 1100, una fuerte ruptura. En efecto, a una primera etapa, que se extendería entre los años 800 a 1100, donde en 35 de las 39 menciones que poseemos para dicho período se designa a nuestros vocablos con el nombre de *villa*, le sucederá una segunda etapa, que abarcaría todo el siglo XII y primer cuarto del XIII, en la cual la terminología empleada en los documentos se transforma de manera que la fortificación se va a convertir en una entidad claramente diferenciada respecto a la villa, con expresiones del tipo: *castellum de Orta cum ipsa villa*, o viceversa *villam meam que vocatur Valocarnos... cum castro suo*²⁵.

En este sentido, el mayor peso que se aprecia en el período comprendido entre los años 800 y 1100 del elemento fortificado sobre la componente aldeana asociada o *villa*, estaría ilustrándonos, a nuestro entender, acerca del papel de los *castra*, *castella*, *turris* como unidades de atracción, concentración y fijación del hábitat rural circundante. Con este contexto como telón de fondo, uno de los aspectos que más llaman la atención es la relativa mayor abundancia en esta primera etapa de las menciones a *castra* designados como *villae* respecto a la *turris* o el *castellum*, hecho advertido ya por Gutiérrez González, reflejaría, según él, una tipología de asentamiento muy concreta, esto es: «poblados castreños prerromanos y romanos, con mura-

20 GONZÁLEZ, J.: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, 3 vols., nº 450, año 1186; y SERRANO, L.: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid, 1925, nº 2, año 912: «*concedimus, scilicet, hinc parte serra, bustare de Haeto rubio... et in Castro Vetulo campo de illas amarellas et illa azeveda...*».

21 SERRANO, L.: *Becerro Gótico de Cardeña*. Valladolid, 1910, nº 35, año 921; y GARCÍA TURZA, J.: *Laturce*, nº 8, año 1064.

22 UBIETO ARTETA, A.: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, 1976, nº 303.

23 UBIETO ARTETA, A.: *San Millán*, nº 303; y ÁLAMO, J.: *Oña*, nº 47.

24 JUSUE, E.: *Libro de Regla*, nº 35, año 1022: «*In presentia id est Roderico Muni... Citi Petriz, Anaya Savaquiriz, Anaya... un in Concilio Camesa Castro*»; ver también: Díez HERRERA, C.: *La formación de la sociedad feudal en Cantabria*, Santander, 1990, p. 23; BOHIGAS ROLDAN, R.: *Los yacimientos arqueológicos altomedievales...*, pp. 156-157.

25 VIVANCOS GÓMEZ, M.C.: *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*. Burgos, 1988, nº 50; y CANTERA MONTENEGRO, M.: *Nájera*, nº 80.

llas de tierra y piedra, terraplenes y fosos», que, en sus propias palabras, constituyen «una punta de lanza desde la que continuar las campañas anexionistas hacia el sur y, al mismo tiempo, reorganizar política y económicamente el territorio norteño»²⁶. Sobre este punto, un texto de Al-Razi señala la existencia en *Gilliqiya* a principios del siglo VIII de contingentes de población cristiana a los que descubrimos asentados «en refugios innacesibles y altas peñas»²⁷. Esta imagen parece estar en consonancia con los testimonios arqueológicos que indican una cierta tendencia a la reactivación desde época bajoimperial de la antigua red de poblamiento castreño prerromano, de manera que es difícil pensar que la génesis de todos los *castra* que emergen a la documentación a partir del siglo IX se deba exclusivamente a la amenaza musulmana. Ahora bien, sin pretender entrar en mayores honduras, nos parece que bajo la voz *castrum* se esconde una realidad más compleja de lo que, en primera instancia, sugeriría una posible equivalencia automática entre los nuevos *castra* altomedievales con los *castra* prerromanos. Es decir, sabemos que, sociológicamente, la *villa* como núcleo de población se identifica, por lo general, con el concepto historiográfico de la «comunidad de aldea», pero ¿y el *castrum*? ¿supone la reocupación de los antiguos asentamientos fortificados prerromanos una vuelta hacia pautas de organización y cohesión social más arcaicas?

Una impresión rápida sobre la configuración morfológica de alguno de estos *castra*, *castella* y *turres* que se documentan en los siglos IX y X deja ver una realidad que reflejaría la progresiva jerarquización de la sociedad castellana, donde la fortificación aparece asentada, por lo general, en una situación topográfica prominente respecto a la aldea. Pensamos que este es el sentido que se aprecia, por ejemplo, en los casos de Villavizana: *in villa Vizana... super villa ad castrum*²⁸, o de Poza de la Sal, que es designada a partir del siglo X alternativamente con las denominaciones *castellum* y *castrillo*, y a la que, al menos desde la primera mitad del siglo XI, se asocia una *villa*: *in villa predicta Castrillo de Poza*²⁹. En este caso, la fortificación, en la parte más alta de la colina que se conoce con el nombre del «Castellar», va a dominar la *villa*, que se encarama a las laderas del «Castellar». Configuración morfológica diferenciada y jerarquizada que se aprecia con mayor claridad en el caso de la *turris*. Así, por ejemplo, en el célebre documento de las divisas de Espeja, encontramos tres torres, la de Abelmondar, la de Abolabazu, y Torrecilla, a las que se vincula un espacio habitado que aparece bajo la denominación *barrio*, junto al que se describe un paisaje agrícola de contornos imprecisos: *In torre de Abelmondar, suo varrio; in Torre de Abolabazu, suo varrio suas sernas et suo molino... Et in Torreziella suo varrio et suas sernas et suo molino*³⁰.

Pero, como dijimos, la llegada del siglo XII traerá consigo una transformación progresiva de los términos en que se establecía, hasta ese momento, la relación de la villa con nuestros tres vocablos. En efecto, recordemos que a lo largo del siglo XII y primer cuarto del siglo XIII, la villa y la fortaleza aparecían, al menos documentalmente, como dos elementos independientes entre sí, morfológica y funcionalmente. Esta tendencia parece ser el reflejo de la dinámica de «re población interior», que supone, a juicio de García de Cortázar: «la ruptura de la antigua igualdad entre las aldeas, mediante la elevación de algunas de ellos al rango de ciudades, o de villas»³¹. Del mismo modo, desde el siglo XII, según este mismo autor, la imposición en Castilla de un nuevo eje de articulación territorial este-oeste con el desarrollo del Camino de Santiago, hace que antiguos centros de poder cedan su protagonismo a las fortalezas que se emplazan en

26 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.: «Castillos y sistemas defensivos en los reinos de León y Castilla», pp. 35-37.

27 AL-RAZI: *Apud Risala*, p. 112, cit. en CHALMETA, P.: *Invasión e islamización de la Península Ibérica*, p. 194.

28 UBIETO ARTETA, A.: *San Millán*, n° 70, año 956.

29 SERRANO, L.: *Cardeña*, n° 296, año 965; *Ibid.*, n° 272, año 1014.

30 UBIETO ARTETA, A.: *Cartulario de San Juan de la Peña*. Valencia, 1961, 2 vols., n° 54, año ca. 970.

31 GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, 1985, p. 78.

los núcleos urbanos que acogen el paso del Camino³². Así, en 1187, podemos ver cómo Alfonso VIII concede a los habitantes de Santo Domingo de Silos la exención de portazgo en las *villis et castellis* del Camino de Villafranca, Belorado, Cerezo, Pancorbo, Grañón, Haro, Nájera y Logroño³³, asentamientos cuyo desarrollo supone, en muchas ocasiones, el abandono o decadencia de antiguos poblados fortificados en altura tipo *castrum*, como parecen ser los casos de Redecilla del Camino respecto a Ibrillos, de Belorado frente a Pedroso, o de Logroño en relación con el emplazamiento fortificado de Monte Cantabria. Ruptura de la que sería un reflejo el proceso de fosilización semántica en forma de topónimo, fundamentalmente, al que parece encaminarse el término *castrum* al menos desde el siglo XII.

CONSIDERACIONES FINALES

En conclusión, a la vista de los datos que aportaba el análisis terminológico, junto a las evidencias arqueológicas y toponímicas, se podría decir que el año 1100 constituye un punto de inflexión que nos permite hablar de dos realidades bien distintas en cuanto a la incidencia de la fortificación en la formalización de las estructuras de poblamiento castellanas. Entre el siglo IX y finales del siglo XI, el castro, el castillo y la torre parecen haber jugado un claro papel de aglutinadores del poblamiento, configurándose en una de las unidades de organización del espacio, que, junto a la aldea o la iglesia, explican el proceso de concentración y jerarquización del hábitat castellano. En muchos casos, esa actividad aglutinadora se produjo sobre asentamientos de origen claramente prerromano, abandonados en época altoimperial y cuya reocupación parece rastrear desde el Bajo Imperio.

Sin embargo, desde los inicios del siglo XII, gran parte de estos asentamientos fortificados en altura son abandonados o pierden fuelle, al quedar marginados de los nuevos ejes de desarrollo y articulación territorial. En esta coyuntura, la relación entre el *castrum*, la *turris* y el *castellum* con la *villa* se transforma, convirtiéndose esta última en el elemento que parece explicar la localización de las nuevas fortalezas.

32 GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Castilla», y MARTÍNEZ SOPENA, P.: «El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Tierra de Campos y León», ambos en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico. Actas de las XX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 1994, pp. 157-183 y 185-211.

33 GONZÁLEZ, J.: *Alfonso VIII*, nº 469.